

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

02 MAY 2018

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Hipólito Unánue"

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

N° 074 -2018-HNHU-DG/UPER



# Resolución Directoral

Lima, 30 de Abril de 2018

Visto, el Expediente N° 17-053433-001, conteniendo el Oficio N° 417-2017-OPPP-FMHU-UNFV de fecha 12 de diciembre de 2017, del Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue" y del Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Nutrición durante el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unánue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2018-HNHU-DG, de fecha 2 de febrero de 2018;

Que, según Oficio N° 417-2017-OPPP-FMHU-UNFV de fecha 12 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue" y del Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal presentan a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Nutrición, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2018 (1ra Fase), en el Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Que, mediante Proveído N° 0242-JDN-HNHU-L-17, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal, a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 (1ra Fase);

Que, según Memorando N° 71-2018-OADI/HNHU de fecha 15 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018;

Que, con el Informe N° 087-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 9 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Nutrición durante el periodo 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018 (1ra Fase), a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CHAVEZ NAVARRO Paula Angela	74233508
2	ESCOBEDO VARA Anderson José	48573504
3	LLANA CAMPOS Yuliana Celia	75846386
4	RIVERA TENORIO Azucena Zulema	75769959
5	VILLANUEVA CRUZALEGUI Sandra Mirella	48578403

**Artículo 2°.-** Los/as alumnos/as antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



# Resolución Directoral

Lima, 30 de Abril de 2018

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

02 MAY 2018

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

LWMM/DG  
EDAT/JP  
Selección

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Direcc. Adjunta
- ( ) Of. Administrativa
- ( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- ( ) Dpto. Dpto Nutrición y Dietética..
- ( ) OCI
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo